

Resolución ADM N° 242/2026

Buenos Aires, a la fecha de la firma.

VISTO

El Expediente Digital N° 84/2026 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN 1107/2014, sus modificatorias y complementarias;

Y CONSIDERANDO QUE

Por Resolución ADM N° 120/2026 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la CONTRATACION DE SOPORTE EN SWITCHES DATACENTER, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente licitación en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios y en la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/14.

Asimismo, se enviaron invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

Posteriormente, se emitió la Circular 1 (Modificatoria), que fue notificada y difundida conforme la normativa vigente.

El día 17 de junio del año en curso se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 9/2026, donde consta la presentación de tres (3)

ofertas, pertenecientes a las firmas TELEXTORAGE S.A., DATASTAR ARGENTINA S.A. y DINATECH S.A. que fueron agregadas en el expediente del Visto.

Obra en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas, el Cuadro Comparativo de Precios y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones.

Por su parte, la Comisión Evaluadora de Ofertas le solicitó a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías que realice el Informe Técnico de las ofertas presentadas, a excepción de la correspondiente a TELEXTORAGE S.R.L., dado que conforme lo señalado por la mencionada Comisión se encontraba en condiciones de ser rechazada.

En base a los aludidos informes, la mencionada Comisión emitió el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 22/2026, recomendando ADJUDICAR a la firma DINATECH S.A. el Renglón 2 por la suma de dólares estadounidenses doscientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y seis (U\$S 253.676,00).

Asimismo, la citada Comisión recomendó RECHAZAR la oferta de la firma TELEXTORAGE S.A., por los motivos expuestos en el Punto III de su Dictamen y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, inciso h) del Pliego de Bases y Condiciones, por contener cláusulas que se oponen al pliego que rige el presente trámite.

Seguidamente, la Comisión Evaluadora de Ofertas, conforme lo establecido en el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones - “Sólo será posible la adjudicación de un solo renglón, de conformidad con el análisis técnico-económico que efectúen las áreas competentes, así como de oportunidad financiera, en base a

los recursos financieros para su afronte”- y en orden a la opinión del área técnica, recomendó DEJAR SIN EFECTO el Renglón 1, del presente acto licitatorio.

Por último, la Comisión Evaluadora de Ofertas elaboró el correspondiente Orden de Mérito.

El referido Dictamen fue publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en el Boletín Oficial de la República Argentina y notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

El Departamento de Presupuesto certificó la existencia de disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la presente contratación.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER 3804/2017.

Por ello;

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

I. APROBAR la Licitación Pública N° 9/2026, cuyo objeto es la CONTRATACION DE SOPORTE EN SWITCHES DATACENTER.

II. ADJUDICAR a la firma DINATECH S.A. el Renglón 2 por dólares estadounidenses doscientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y seis (U\$S 253.676,00).

III. RECHAZAR la oferta de TELEXTORAGE S.A., por los motivos expuestos en el Punto III de su Dictamen y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, inciso h) del Pliego de Bases y Condiciones, por contener cláusulas que se oponen al pliego que rige el presente trámite.

IV. DEJAR SIN EFECTO el Renglón 1 del presente acto licitatorio, conforme lo establecido en el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones y en orden a la opinión del área técnica en su informe técnico-económico.

V. CONSIDERAR para el Renglón 2 a la firma DATASTAR ARGENTINA S.A., en Orden de Mérito 2.

VI. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de dólares estadounidenses doscientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y seis (U\$S 253.676,00), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2026.

VII. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.